

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 04519 -2020

Resolución Directoral N° 0171/2020-MINAGRI- DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, **19 NOV 2020**

VISTO:

Informe N° 051/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-GFC del 16 de octubre del 2020, Informe N° 102-2020-MINAGRI-DVDIAR/PEBPT-OA del 16 de octubre del 2020, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 051/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-GFC del 16 de octubre del 2020, el Responsable del Grupo Funcional de Contabilidad del PEBPT, solicita al Director (e) de Administración del PEBPT, la conformación de las comisiones de inventarios anuales 2020 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, alcanzado las propuestas para las distintas comisiones como: i) Comisión de Inventario de Almacén, ii) Comisión de Inventario de Muebles, Maquinaria y Equipo, iii) Comisión de Inventario de Infraestructura Pública, iv) Comisión de Inventario de Construcciones de Estructuras y v) Comisión de Inventario de Bienes Agropecuarios; conforme se indica en su informe de la referencia;

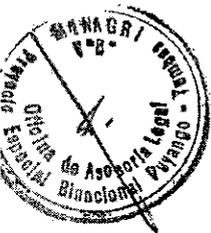
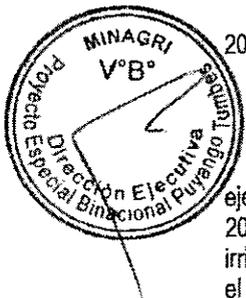
Que, mediante Informe N° 102-2020-MINAGRI-DVDIAR/PEBPT-OA del 16 de octubre del 2020, el Director de Administración solicita al Director Ejecutivo, la conformación de las comisiones de inventarios anuales 2020 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización. Asimismo que las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales [Artículo 2 de la Ley N° 29151];

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenecen;

Copia
Fotostática es exactamente igual
al Documento Original que se
tenido a la vista.

Agui 19 NOV 2020
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO MINAGRI PEBPT
DNI. 03401904



Resolución Directoral N° 0171 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades k.4) Realizar Inventarios Anuales;

Que, el Artículo 121 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable."

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MINAGRI, del 22 de setiembre del 2020 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a las COMISIONES DE INVENTARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES 2020, quedando integradas por los siguientes Servidores Civiles:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA INVENTARIO DE ALMACEN 2020:

Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada	Presidente
Téc. Luis Alberto Noblecilla Calero	Integrante
Téc. Marlon William Herrera Reyes	Integrante

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS 2020:

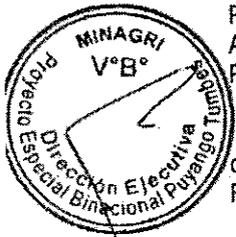
CPC. Guillermo León Hart Castañeda Espinoza	Presidente
CPC. Manuel Sernaqué Sernaqué	Integrante
Téc. Edgar William Carrillo Dezar	Integrante

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2020:

CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo	Presidente
Ing. Waldir Abel Pérez Cuba	Integrante
Téc. Dante Iván Guevara Moretti	Integrante

Se adjunta en el presente Copia
de la Resolución Ministerial Igual
al documento original que se
tenido a la vista.

19 NOV 2020
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904



Resolución Directoral N° 0171 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE LAS CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS 2020:

Ing. Carl Fernando Temoche Benites	Presidente
Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore	Integrante
Téc. Johnny Vallejos Nonajulca	Integrante

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES AGROPECUARIOS 2020:

Ing. Nayla Saldarriaga Zapata	Presidenta
Ing. Narcisa de Jesús Jiménez Morán	Integrante
Téc. Martín Castillo Rujel	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conmínesele a que cumplan con responsabilidad y eficiencia las funciones encomendadas de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta elaboración del inventario de los bienes de la entidad, y (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante el proceso de inventario; todo esto teniendo en cuenta la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento - Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores civiles designados en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; Superintendencia de Bienes Estatales; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Proyecto Especial Binaficial Puyango Tumbes


Ing. José Revilla Vuclot
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

DECLARACIÓN que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que la he tenido a la vista.

 19 NOV 2020
Miguel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 0381904

